



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000921-02

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que elabore un procedimiento de ayudas de emergencia a municipios afectados por catástrofes naturales, una vez decretada la zona como gravemente afectada por emergencia de protección civil, y a habilitar ayudas, dotando la partida presupuestaria que contenga la cuantía necesaria y suficiente para cubrir los costes de los daños producidos por las inundaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000921, presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que elabore un procedimiento de ayudas de emergencia a municipios afectados por catástrofes naturales, una vez decretada la zona como gravemente afectada por emergencia de protección civil, y a habilitar ayudas, dotando la partida presupuestaria que contenga la cuantía necesaria y suficiente para cubrir los costes de los daños producidos por las inundaciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Que elabore un procedimiento de ayudas de emergencia a municipios afectados por catástrofes naturales, una vez decretada la zona como gravemente afectada por emergencia de protección civil. Estas ayudas consistirán en la reparación de infraestructuras esenciales y otras medidas necesarias para el restablecimiento de los servicios públicos.
- 2.- Que habilite ayudas, dotando la partida presupuestaria que contenga la cuantía necesaria y suficiente para cubrir los costes de los daños producidos por las inundaciones.
- 3.- Para que, a su vez, inste al Gobierno de España a establecer plazos máximos para el pago de las cantidades establecidas por los distintos Fondos de Contingencia de competencia estatal, de tal manera que se agilice la llegada de las ayudas a los ciudadanos y municipios afectados por catástrofes naturales".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández